

**CONVENIO POR RACIONES DE ALMUERZOS  
ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA  
LICEO POLITECNICO**

En Talagante, a 14 de marzo del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda 1356 Talagante, en adelante la Corporación y don EDISON FERNANDO MARTINEZ HENRIQUEZ, R.U.T. N°8.073.917-6, chileno, casado, domiciliado en Pje. Diamante N°2278 Esmeralda 2, comuna de Talagante, teléfono 8157025-8381542, vienen a convenir lo siguiente:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento don Edison Martínez Henríquez, se compromete a desarrollar un Programa de alimentación en beneficio del personal de la Escuela República de Grecia DN°649 y el Liceo Politécnico CN°120, que consiste en la preparación de un almuerzo diario para los (as) funcionarios (as) del establecimiento educacional indicado, en los días que la Corporación determine. Se acompaña cuadro anexo con los totales diarios, el cual se entenderá formar parte del presente convenio.

**SEGUNDO** : El precio unitario del almuerzo contratado, será de mil trescientos setenta y nueve pesos (\$1.379), IVA incluido.

**TERCERO** : La Corporación pagará sólo las raciones que cada funcionario (a) reciba efectivamente durante el período convenido.

**CUARTO** : La cancelación de las raciones se efectuarán mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de los Directores de los establecimientos indicados anteriormente, quienes deberán señalar el consumo total diario. En todo caso, se cancelará en los primeros diez días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

**QUINTO** : La Corporación se reserva el derecho de suspender la entrega de las raciones de almuerzo, en cualquier momento, por razones de paro, vacaciones de los alumnos u otras de fuerza mayor.

**SEXTO** : El presente convenio durará hasta el 31 de diciembre del 2016.

**SEPTIMO** : Se deja constancia que don Edison Martínez Henríquez, inicia su prestación de servicios con fecha 14 de marzo del 2016.

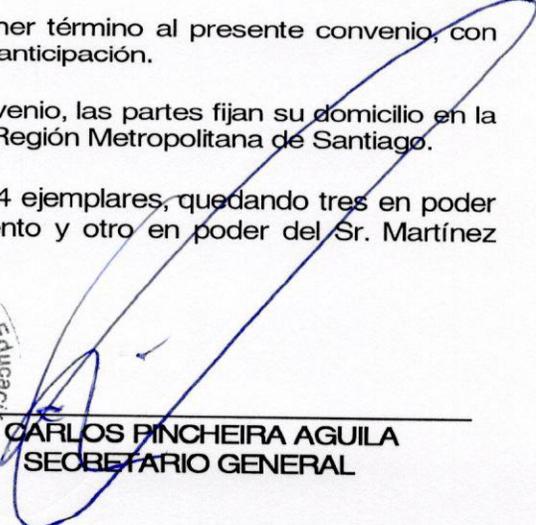
**OCTAVO** : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 30 días de anticipación.

**NOVENO** : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

**DECIMO** : El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando tres en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y otro en poder del Sr. Martínez Henríquez.

  
**EDISON MARTINEZ HENRIQUEZ**  
R.U.T. N°8.073.917-6



  
**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
SECRETARIO GENERAL



ALMUERZOS PERSONAL  
ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA  
CONCESIONARIO: EDISON MARTINEZ H.  
A CONTAR DEL 17/03/2016

ESTABLECIMIENTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL SEMANAL
REP. DE GRECIA	33	40	17	31	34	155
TOTALES	33	40	17	31	34	155



ALMUERZOS PERSONAL  
EL LICEO POLITECNICO CN°120  
CONCESIONARIO: EDISON MARTINEZ H.  
A CONTAR DEL 14/03/2016

ESTABLECIMIENTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL SEMANAL
LICEO POLITECNICO	59	54	57	58	52	280
TOTALES	59	54	57	58	52	280